



Anuncio de resolución definitiva del Concurso de becas “Olga Navarro de Arribas”, 2020

La Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes ha dictado, en fecha 29 de abril de 2021, resolución (R0000019762) por la que se pone fin al concurso de becas “Olga Navarro de Arribas”, 2020, siendo su parte dispositiva la que se reproduce en el presente documento.

Contra la resolución de concesión o denegación de becas, que pone fin a la vía administrativa al dictarse por delegación del Consejo Insular de Gobierno, los/as interesados/as que se consideren lesionados/as en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, **recurso potestativo de reposición** ante el Consejo de Gobierno Insular, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Tablón, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

[Parte dispositiva de la resolución R0000019762, de la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, de 29 de abril de 2021, por la que se pone fin al concurso de becas “Olga Navarro de Arribas”]

PRIMERO- Aceptar los desistimientos formulados por los solicitantes que a continuación se relacionan de la modalidad A del Concurso de becas “Olga Navarro de Arribas”, año 2020:

DNI	Nº registro	Fecha registro
78853615R	O00006501e2100022142	19/03/2021
78859692Y	O00006501e2100023469	23/03/2021

SEGUNDO.- Resolver definitivamente el “Concurso de becas Olga Navarro de Arribas”, 2020, adjudicando las becas a favor de los beneficiarios-titulares de cada modalidad que se relacionan a continuación, atendiendo a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, tras los desistimientos antes aceptados:

MODALIDAD A: UNA BECA de formación y especialización en conservación de variedades agrícolas locales, a realizar en el Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife y dependencias del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural con una dotación de **NUEVE MIL (9.000,00.-) EUROS**

1-TITULAR:

MODALIDAD	NIF	Titulación	Valoración	TOTAL PUNTOS
A	79062468Z	GRADO EN ING. AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL	0,5+1	1,5

2-RESERVAS:

Código Seguro De Verificación	cY0abAVAxOIiZeMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	29/04/2021 14:31:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cY0abAVAxOIiZeMP/YMRoA==		





MODALIDAD	NIF	Titulación	Valoración	TOTAL PUNTOS
A	43836670G	GRADO EN ING. AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL	0,5+0+1	1,5

3-DENEGADAS:

MODALIDAD	NIF	Titulación	MOTIVO DENEGACIÓN
A	43382052G	GRADO EN ING. AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL	BASE 10.2.3. NO PRESENTACIÓN A ENTREVISTA
A	45940466J	1º TÉCNICO EN NAVEGACIÓN Y PESCA DEL LITORAL	BASE 5.1.A PADRÓN. BASE 5.1.D TITULACIÓN
A	54108905W	BACHILLERATO	BASE 5.1.A PADRÓN. BASE 5.1.D TITULACIÓN
A	08878272L	INGENIERO AGRONOMO	BASE 5.1.A.PADRÓN. (alta el 22/07/20) NO APORTA ANEXO DOC 4) CERTIFICADO ACADÉMICO INGENIERO AGRÓNOMO

MODALIDAD B: UNA BECA de formación y especialización sobre reproducción y viverización de la flora nativa y endémica canaria; gestión de poblaciones de especies autóctonas, incluyendo las especies amenazadas, mediante la realización de estudios y trabajos de formación práctica y elaboración de cartografía, a realizar en el Centro Ambiental "La Tahonilla" y oficinas de la Unidad de Biodiversidad ubicadas en el Pabellón Insular "Santiago Martín"., con una dotación de **NUEVE MIL (9.000,00.-) EUROS**

1-TITULAR:

MODALIDAD	NIF	Titulación	Valoración	TOTAL PUNTOS
B	79062352J	GRADO EN CC. AMBIENTALES	3+0,9+0,9	4,8

2-RESERVAS:

MODALIDAD	NIF	Titulación	Valoración	TOTAL PUNTOS
B	43838897T	GRADO EN BIOLOGIA 2018/ MASTER EN BIOLOGIA VEGETAL	2+0,4+0,8	3,2
B	79075644B	GRADO EN BIOLOGÍA	2+0,1+0,9	3
B	43389121N	GRADO EN CC. AMBIENTALES	0,5+0,2+0,7	1,4

3-DENEGADAS

MODALIDAD	NIF	Titulación	MOTIVO DENEGACIÓN
B	X3682276E	GRADO EN BIOLOGÍA	BASE 5.1.B CERTIFICADO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (NO AUTORIZA CONSULTA DATOS EN SOLICITUD)

Código Seguro De Verificación	cY0abAVAxOIiZeMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	29/04/2021 14:31:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cY0abAVAxOIiZeMP/YMRoA==		





MODALIDAD	NIF	Titulación	MOTIVO DENEGACIÓN
B	42417923N	GRADO EN CC. AMBIENTALES	BASE 5.1.A PADRÓN. NO APORTA ANEXO DOC 4) CERTIFICADO ACADÉMICO.

TERCERO.- Disponer el gasto necesario para la concesión de las becas a que hacen referencia los apartados anteriores, por importe total de dieciocho mil (18.000,00.-) euros, a razón de nueve mil euros (9.000,00 €) a favor de los beneficiarios-titulares de cada modalidad, con arreglo al siguiente desglose:

APLICACIÓN	PROP.	ÍTEM	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DNI	IMPORTE
21.1001.3216.48140	21-2937	21-9392	21-79	79062468Z	9.000,00 €
21.1001.3216.48140	21-2937	21-9393	21-79	79062352J	9.000,00 €

CUARTO.- El reconocimiento de la obligación se realizará en los términos establecidos en la base 15 de las reguladoras del concurso de becas

QUINTO.- **Publicar el presente acuerdo** conforme a lo previsto en la Base reguladora 13.

SEXTO.- Contra la resolución de concesión o denegación de becas, que pone fin a la vía administrativa al dictarse por delegación del Consejo Insular de Gobierno, los/as interesados/as que se consideren lesionados/as en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, **recurso potestativo de reposición** ante el Consejo de Gobierno Insular, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Tablón, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada.

Código Seguro De Verificación	cY0abAVAxOIiZeMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	29/04/2021 14:31:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cY0abAVAxOIiZeMP/YMRoA==		

